



MUNICIPALIDAD DE CARMELO PERALTA

XVII Departamento – Alto Paraguay

Email: municarmeloperaltapy@gmail.com
Avenida Costanera – Carmelo Peralta



RESOLUCIÓN I.M N.º 98/2025

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2025 ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA- PLURIANUAL-ID 472975, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 1.030.000.000 (GUARANÍES MIL TREINTA MILLONES), AL OFERENTE KUROSU & CIA S.A 80002592-0.

Carmelo Peralta, 23 de setiembre de 2025.

VISTO: Los antecedentes del llamado de referencia. -----

CONSIDERANDO: QUE, conforme a la Ley 3.966/10 “ORGANICA MUNICIPAL”, Art. 51, Inc. j) Son atribuciones del Intendente dictar las resoluciones para efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones. -----

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley N°7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, **Artículo 55.- Adjudicación.** Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación.

Que, de acuerdo a las evaluaciones realizadas por el Comité de Evaluaciones, surge que la oferta que cumple con las documentaciones solicitadas y presenta el precio adecuado, corresponde al oferente **KUROSU & CIA S.A 80002592-0.**, el mismo REUNE TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de referencia.

Que, el comité de evaluaciones ajustándose a los criterios establecidos en la Ley N°7021/22 y su decreto reglamentario 2664/24 sugiere SALVO MEDIDA DE MEJOR PROVEEDOR Y PARECER DE LA MAXIMA AUTORIDAD, recomienda la adjudicación de esta contratación a **KUROSU & CIA S.A 80002592-0**, por un monto total de **Gs. 1.030.000.000 (guaraníes mil treinta millones).**

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CARMELO PERALTA

RESUELVE:

Art. 1º.-ADJUDICAR A KUROSU & CIA S.A 80002592-0, POR UN MONTO TOTAL DE GS. 1.030.000.000 (GUARANÍES MIL TREINTA MILLONES), LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°01/2025 ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA CON PALA CARGADORA- PLURIANUAL-ID 472975

Art. 2º.-AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones- UOC a elaborar contrato derivado de la adjudicación establecida en el Art.1 de la presente resolución.

Art. 3º.-NOTIFICAR a todos los oferentes participantes. -----

Art. 4º.-COMUNICAR a donde corresponda y cumplido archivar. -----


SR. HECTOR RAFAEL ROMERO
Secretaría General


LIC. SILVERIO ADORNO
Intendente Municipal